

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1726-2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIECISÉIS DE ENERO DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
DIEZ Y DOCE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dra. María Eugenia Venegas Renauld	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada	M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1726.

Dr. Ronald Álvarez González:

Empezamos la sesión del día de hoy dándole la bienvenida y sometemos a aprobación de la propuesta de agenda 1726 . Tal y como se hizo circular en su momento. Por lo tanto la sometemos. Bueno, si hay no hay comentarios, la sometemos a votación. ¿Quiénes están de acuerdo con la propuesta de agenda favor manifestarlo?

Bien, entonces. Aprobada. Sí, Aprobada la agenda.

Los 8 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1726

Se aprueba la agenda 1726 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1726.
2. Aprobación acta 1724 y 1725.
3. Informes
3.1. Presidencia
3.2. De los Miembros
3.3. De la Dirección
4. Procesos de Acreditación:
4.1. Nombramiento de evaluadores externos:
4.1.1. Proceso 26 y 166
4.1.2. Proceso 49
4.2. Decisiones de acreditación:
4.2.1. Proceso 141
4.2.2. Proceso 255
4.2.3. Proceso 111
4.2.4. Proceso 250
4.3. Análisis del Recurso de Reconsideración:
4.3.1. Proceso 225
4.4. Recepción del Recurso de Reconsideración:
4.4.1. Proceso 38
4.4.2. Proceso PGR-02

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1726.2. Aprobación de acta 1724. 3. Aprobación de acta 1725.4. Informes.5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 26 y 166.6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 49.7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 141.8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 255.9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 111.10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 250.11. Modificación de agenda.12. Recepción del recurso de reconsideración Proceso 38.13. Recepción del recurso de reconsideración Proceso PGR-02.

Artículo 2. Aprobación de acta 1724

Dr. Ronald Álvarez González:

Procedemos a el punto número dos, que es la aprobación de las dos actas que tenemos pendientes. En primer lugar, sometemos a aprobación el Acta 1724, si no hay comentarios y no, no veo solicitudes. Sometemos entonces a aprobación. ¿Quiénes estén de acuerdo en esa acta? yo me abstengo porque no participé.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Yo también me abstengo porque no estuve presente.

Dr. Ronald Álvarez González:

Por lo tanto, se aprueba acta con el resto de los miembros que sí participaron.

Se aprueba acta 1724 de manera unánime. Se abstienen de votar por no estar presentes en la sesión 1724 el Dr. Ronald Álvarez González y el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.

Artículo 3. Aprobación de acta 1725

Dr. Ronald Álvarez González:

Y ahora, sometemos a aprobación el Acta 1725. Si no hay ningún comentario, la sometemos a votación. Quienes estén de acuerdo en aprobar el acta 1725 favor manifestarlo. Se aprueba. Doña Lady no participó ni don Francisco, por tanto se abstiene, igual don Walter.

Se aprueba acta 1725 de manera unánime. Se abstienen de votar por no estar presentes en la sesión 1725 la Dra. Lady Meléndez Rodríguez el Ing. Walter Bolaños Quesada y el M.Sc. Francisco Sancho Mora.

Artículo 4. Informes

De la Presidencia:

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos entonces al punto número tres, que sería el punto de informes, de mi parte no tengo informes que comunicar. Por lo tanto, pasamos al punto de informes de los miembros, sino, no veo nadie levantando la mano. Y le daríamos entonces el pase a informes de la Dirección Ejecutiva.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Don Ronald, muy breve. Nada más señalarles que mañana yo estoy en una sesión presencial en el CUC, con los trabajos que hemos estado haciendo de la presentación del plan estratégico y abordando otros temas con las instituciones de educación superior. Me acompañan las directoras de la DEA y la INDEIN y el viernes voy a estar participando en una mesa redonda de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. de manera virtual en el segundo Seminario Internacional de Calidad de Acreditación Universitaria en América Latina 2024. Esta es una actividad que nos invitó la Universidad de Guayaquil y la Universidad Internacional de La Rioja. Entonces, bueno, yo lo conversé con don Ronald previamente, me parece que es muy importante y entonces para que por favor me excusen el viernes de 9:00 a.m. a 10:00 a.m. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, Laura. Y pasamos entonces al punto número cuatro, que son los procesos de acreditación. Sí. Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Tengo una pregunta para doña Laura. Doña Laura, esta semana salió en los periódicos una noticia sobre el examen de incorporación a uno de los colegios. El Colegio de Abogados, donde los resultados no son nada satisfactorios. En algún momento, cuando eso sucede, hacen consultas a SINAES. ¿En esta ocasión llegó algún tipo de consulta a nosotros?

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

No, señor. No, señor. No llegó ninguna consulta.

Dr. Ronald Álvarez González:

Don Francisco, gracias por recordarlo. Yo también vi esa noticia y me hice la misma pregunta. Si esto iba a generar preguntas al respecto. Pero bueno.

Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 26 y 166.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 26 y 166.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos de los procesos 26 y 166.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a Dr. Carlos Arturo Sandoval Casilinas, de Colombia, como par evaluador internacional de los Procesos 26 y 166.
2. Nombrar a Dra. Yaralina Aceves Villanueva de México, como par evaluadora internacional de los Procesos 26 y 166.
3. Nombrar a la M.Sc. Marjorie Barquero Ramírez de Costa Rica. como par evaluadora nacional de los Procesos 26 y 166.
4. Nombrar a la Dra. Ana Teresa León Sáenz de Costa Rica, como par evaluadora nacional de los procesos 26 y 166.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preeminencia de los pares evaluadores internacionales para los Procesos 26 y 166:
 - Dr. Hugo Alberto Arturo Adrian Klappenbach de Argentina
 - Dra. Elena Barberá Gregori, de España.
 - Dra. Dora Yolanda Ramos Estrada de México.
 - Dra. Flor de María Medrano Linares de Linares de Guatemala.
 - Dra. María Elena Urdiales Ibarra de México.
 - Dr. Raúl Tárraga Mínguez de España.
 - Dra. Daymi Rodríguez González de México.
 - Dra. Francisca Angélica Monroy García de España.
 - Mag. Josefina Herrera Marquéz de México.
 - Mag. Hugo González Ramírez de Paraguay.
 - Dra. Iciar del Carmen Dufraix Tapia de Chile.
 - Dra. Blanca Estela Barcelata Eguiarte de México.
 - Emilio Alberto Ortiz Torres de Cuba.
 - Dr. Pedro José Montoya Jiménez de España.
 - Dra. María Elena Rivera Heredia de México.
 - Dra. Elvira Mendoza Lara de España.
 - Mag. Martina Ramírez Chávez de México.
 - Dra. María Teresita del Niño Jesús Castillo León de México.
 - Dra. Judith Scharager Goldenberg de Chile.
 - Dr. Orietta María Martínez Chacón de Cuba.
 - Dr. Jorge García Villanueva de México.
 - Dra. Maite Inés Jiménez Peralta de Chile.
 - Dr. Pablo Castro Carrasco de Chile.
 - PhD. Gabriela Adriana Pose de Argentina.
 - Mag. Martha Liliana Medina de la Torre de México.
 - Mag. Guadalupe Concepción Meléndez Campos de México.
 - Mag. María de la Luz Aviña Jiménez de México.

6. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional:
 - Dr. Vittorio Mirabelli de Bartolo de Costa Rica.
 - Mag. Steven Abarca Araya de Costa Rica.
 - Dra. Graciela Meza Sierra de Costa Rica.
 - Dr. Daniel Flores Mora de Costa Rica.
 - PhD. Josiane Pawlowski de Costa Rica.
 - Dra. Hazel Blanco Incer de Costa Rica.
 - MSc. Gerson Gómez Durán de Costa Rica.
 - Mag. Javier Eduardo Vindas Acosta de Costa Rica.
 7. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
- Votación unánime.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 49.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso 49.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 49.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a PhD. Pedro Augusto Díaz Rojas de Cuba, como par evaluador internacional del Proceso 49.
 2. Nombrar a Dr. Octavio Enrique Lorca de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 49.
 3. Nombrar a Dr. Gerardo Quirós Meza de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 49.
 4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 49:
 - PhD. María Trinidad Herrero Ezquerro, de España.
 - Mag. Carlos Emilio Gatti Bianchi de Argentina.
 - PhD. Oscar Arteaga Herrera de Chile.
 - PhD. Francisco Domingo Vázquez Martínez de México.
 - PhD. Miriam Guerra Balic de España.
 - PhD. Ángel Centeno de Argentina.
 - Mag. Mauro Brangold de Argentina.
 - PhD. Claudio Juan Esteban Berardi de Argentina.
 - Mag. José Antonio Reyes Ramírez de México.
 - PhD. Alejandro Antuan Díaz Díaz de Cuba.
 - Dr. Ismael Caballero Quirarte de México.
 5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional:
 - Dra. Patricia Allen Flores de Costa Rica.
 - Dr. Christian Blanco Chan de Costa Rica.
 - Dr. Giancarlo Jiménez Alfaro de Costa Rica.
 - Dr. Eliott Dobles Bermúdez de Costa Rica.
 6. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
- Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:33 a.m. a 10:49 a.m.

Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 141.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en ciencias biológicas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
 - Continuar la implementación del nuevo plan de estudio e ir evaluando su ejecución para tomar los correctivos a tiempo.
 - Aumentar la vinculación de los estudiantes a las actividades relacionadas con el contexto.
 - Aumentar la vinculación de los estudiantes a las actividades extracurriculares.
 - Mejorar el tipo de vinculación docente para que se puedan dedicar a la investigación y extensión.
 - Aumentar los recursos para investigación y extensión, así como para la vinculación de docentes en estas dos áreas.
 - Implementar la figura legal de la fundación para la captación de recursos externos.
 - Implementar el plan de desarrollo docente que incluya no solo cursos de cualificación docente sino oportunidades de cualificación.
 - Aumentar los contactos nacionales e internacionales con organizaciones públicas y privadas.
 - Ampliar e implementar las estrategias de vinculación y seguimiento a los graduados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 255.

Se realiza el análisis sobre la decisión de acreditación del proceso 255.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo analizó el insumo en relación con la decisión de acreditación del proceso 255.

SE ACUERDA

1. Los miembros del Consejo requieren información adicional para tomar la decisión en relación con el proceso 255.
2. Solicitar a la División de Evaluación y Acreditación para que proceda a cotejar la información presentada en el informe final por parte de los evaluadores externos contra el descargo presentado por la carrera del proceso 255.
3. Trasladar a una próxima sesión la toma de decisión de acreditación del proceso 255.

Votación unánime.

Artículo 9. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 111.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Orientación de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en orientación contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender los compromisos de mejora formulados, las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
 - Aumentar la producción académica indexada del personal académico, equiparando mujeres y varones en su autoría y apoyar la participación del profesorado en eventos científicos nacionales e internacionales.
 - Ampliar las intervenciones en el área de Extensión Universitaria.
 - Reforzar la vinculación de las personas graduadas mediante la oferta permanente de actividades de actualización profesional en atención a la demanda y a las necesidades detectadas.
 - Acondicionar espacios de manera adecuada para un trabajo colaborativo y grupal que resulte confortable para los participantes.
 - Fortalecer el desarrollo de una segunda lengua desde las distintas acciones formativas.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 250.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos con salida lateral al Profesorado de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 16 de enero de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en enseñanza del inglés contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe atender las recomendaciones de los pares y brindar especial atención a los siguientes puntos:
 - Actualizar el plan de estudios en los dos primeros años del compromiso de mejoramiento, tomando en cuenta a los distintos actores y prestando especial atención a las necesidades del contexto, las tendencias internacionales en la formación inicial docente, el perfil de entrada y perfil de egreso y donde se evidencie el desarrollo de las áreas general, lingüística, pedagógica y práctica.
 - Desarrollar mecanismos que garanticen el seguimiento del cumplimiento de las competencias del plan de estudios por el estudiantado.
 - Incluir prácticas pedagógicas tanto en el sector privado como en el público, el abordaje de las necesidades educativas de los diferentes grupos de edad, metodologías activas e inclusivas, así como el uso de tecnologías en los procesos educativos.
 - Mejorar las condiciones de higiene en general (limpieza, papel, desinfectante, toallas, etc.) en áreas comunes. Crear estrategias para dar seguimiento a esta debilidad.
 - Garantizar la participación estudiantil en el proceso de evaluación docente e incluir los resultados en el proceso de mejora continua de la carrera.

- Integrar al estudiantado, profesorado, graduados y empleadores en el proceso de revisión curricular.
 - Poner en práctica la constitución de la Asociación Estudiantil mediante un acompañamiento por parte de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 16 de enero de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 11. Modificación de agenda.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Ahora, si yo quisiera hacerles un planteamiento a los compañeros, nos quedan 15 minutos de sesión y este es un tema que definitivamente no lo vamos a agotar en 15 minutos, yo más bien lo que quisiera solicitar es si podemos hacer una modificación de la agenda para ver los otros dos puntos que están en la agenda en estos 15 minutos que nos quedan y poner este tema, ojalá de primero en la próxima sesión que nos dé y dejar suficiente tiempo para que podamos discutirlo y esa es la propuesta que yo quisiera hacer.

Dr. Ronald Álvarez González:

Muchas gracias, don Gerardo. Don Francisco.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Gerardo me copió, modifiquemos la agenda pensando en que los otros son recepción de recursos reconsideración, que es más bien de trámite y dejemos esa discusión de fondo para la para la próxima.

Dr. Ronald Álvarez González:

Yo total, totalmente de acuerdo, secundo también la propuesta de don Gerardo, que también ha secundado don Francisco. Eso significa que, haríamos una modificación de agenda en este momento en el sentido de dejar el proceso 225 como punto primero de la siguiente sesión y pasar al punto cuatro que es la recepción de recursos de reconsideración. Sí. Los que estén de acuerdo favor manifestarlo en este momento. Bien, se aprueba

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén:

Don Ronald. Yo estoy en contra. Y la razón es porque yo dije que el otro viernes no voy a estar. Y a mí me hubiera gustado estar en la discusión de este tema. Gracias. Que conste en actas.

Se procede con la modificación de agenda.

SE ACUERDA

1. Se acuerda continuar con los puntos de recepción del recurso de reconsideración del proceso 38 y del PGR-02.

Votación: 7 votos a favor y un voto en contra por parte de M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.

Artículo 12. Solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en el artículo 11, acuerdo CNA 317-2023 y revisión del Acuerdo CNA 249-2023, del Proceso 38, sesión 1704 del 3 de octubre de 2023.

Se conoce el oficio; suscrito por el señor rector de la Universidad Nacional con respecto al proceso 38 en lo referente al Campus Benjamín Núñez y en el cual se plantea la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en su artículo 11, acuerdo CNA 317-2023 Revisión del Acuerdo CNA 249-2023, del Proceso 38, sesión 1704 del 3 de octubre del 2023 según lo establece el *“Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”*.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los procesos de acreditación.
2. La solicitud de reconsideración al 11, acuerdo CNA 317-2023 Revisión del Acuerdo CNA 249-2023, del Proceso 38, sesión 1704 del 3 de octubre del 2023 por parte del representante legal de la Universidad Nacional.
3. El Oficio UNA R-OFFIC-2329, de fecha 13 de noviembre del 2023, dirigido al Consejo Nacional de Acreditación y suscrito por el Señor Rector de la Universidad Nacional, señor Francisco José González Alvarado

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el recurso de reconsideración contra el acuerdo artículo 11, acuerdo CNA 317-2023 Revisión del Acuerdo CNA 249-2023, del Proceso 38, sesión 1704 del 3 de octubre del 2023 por parte del representante legal de la Universidad Nacional en lo referente al campus Benjamín Núñez.
2. Conceder a la carrera del Proceso 38 en lo referente al campus Benjamín Núñez el plazo de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo y la documentación necesaria que respalda a juicio de la carrera el recurso presentado.
3. En atención al oficio UNA R-OFIC-2329, de fecha 13 de noviembre del 2023 dirigido al Consejo Nacional de Acreditación y suscrito por el Señor Rector de la Universidad Nacional, señor Francisco José González Alvarado, mediante el cual solicita al Consejo del SINAES “indicar a la institución cómo deberá proceder en este caso particular en el cual se ha recurrido la decisión para una sola instancia donde se imparte la carrera y se ha enviado un PEM para la otra” se tiene lo siguiente:
 - En el caso del proceso 38 (sede Benjamín Núñez), el Consejo Nacional de Acreditación continuará el proceso de reconsideración, tal como se indica en el punto 2 de este acuerdo, por lo que el Consejo se mantiene atento a la presentación dentro del plazo establecido de los motivos que originan la reconsideración.
 - En el caso del proceso 38 (sede Alajuela), tal como se establece en el ACUERDO-CNA-317-2023 se tiene que” “6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 3 de abril del año 2025. 7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso de Mejoramiento preliminar”.

Votación unánime.

Artículo 13. Solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en el artículo 14, acta 1712 de fecha 3 de noviembre de 2023, programa PGR-02.

Se conoce el oficio SJO-R-JV-23-095; suscrito por el señor rector de la Universidad a la cual pertenece el proceso PGR-02 en el cual se plantea la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, Artículo 14, del Acta 1712 del 3 de noviembre del 2023 según lo establece el “Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación”.

CONSIDERANDO

1. El Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los procesos de acreditación.
2. La solicitud de reconsideración al Artículo 14, del, Acta 1712-2023 de fecha 3 de noviembre del 2023, atinente al proceso No PGR 02 presentada por el representante legal de la Universidad.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de reconsideración del programa PGR-02 por incumplir los plazos establecidos en el Reglamento de Reconsideración de los acuerdos tomados por el Consejo del SINAES.

Votación: 6 votos a favor y 2 votos en contra por parte de la Dra. María Eugenia Venegas Renauld y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.

Voto en contra en el artículo 11 del acta: Modificación de agenda.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Votos en contra en el artículo 13 del acta: Solicitud de reconsideración del acuerdo tomado en el artículo 14, acta 1712 de fecha 3 de noviembre de 2023, programa PGR-02.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Dra. María Eugenia Venegas Renauld

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DE LA MAÑANA.

Dr. Ronald Álvarez González
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo